

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONCURSO PUBLICO 7 de 2020**

**OBJETO:** “*Contratar la prestación del servicio para la limpieza, actualización del Plan de Manejo Ambiental aprobado por la autoridad ambiental CORALINA y prestación el servicio integral de remoción, desguace, remolque, transporte y disposición final de la embarcación MR GOBY, ubicada en la barrera coralina de la isla de San Andrés.*”

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones, proyectadas por la Gerencia de Bienes, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y Libre Concurrencia, permitiendo que los posibles oferentes puedan plasmar una propuesta competitiva para atender a cabalidad lo requerido en los documentos del proceso.

**CARLOS GUERRERO DURAN [CGDBROKERS@GMAIL.COM](mailto:CGDBROKERS@GMAIL.COM)**

Realizó la siguiente observación:

a.	Observación:	Teniendo en cuenta esta condición de la experiencia # 3.1, solicito muy amablemente se pueda acortar el número de salvamentos realizados a la cantidad de los trabajos o experiencia certificadas. Agradezco de ante mano su entera atención.  3.1. EXPERIENCIA El proponente deberá ser una persona jurídica y deberá acreditar experiencia mínima realizando el salvamiento de diez (10) embarcaciones encalladas máximo con cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados, ya sea con entidades privadas o públicas, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha límite de presentación de propuestas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto estimado.
Respuesta:		Se da lugar a la observación y se modificará mediante adenda

**KAREN DAVILA [KARENDAIMB@GMAIL.COM](mailto:KARENDAIMB@GMAIL.COM)**

Realizó las siguientes observaciones:

a.	Observación:	"El proponente deberá ser una persona jurídica y deberá acreditar experiencia mínima realizando el salvamiento de diez (10) embarcaciones encalladas máximo con cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados, ya sea con entidades privadas o públicas, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha límite de presentación de propuestas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto estimado".- De acuerdo a la capacidad del mercado actual, se solicita al ente contratante reducir el número de embarcaciones a cinco (5) y el monto de ejecución, mínimo al 30% del valor del presupuesto estimado. De igual manera en homologar el estado de embarcaciones encalladas con abandonadas y/o siniestradas.	
	Respuesta:	Se da lugar a la observación y se modificará mediante adenda	

b.	Observación:	REQUISITOS HABILITANTES: 3.3 EQUIPO ITEM 1 – "Remolcadores marítimos de altura, que acredite contar con todas las licencias emitidas por DIMAR. Con capacidad (superior a 4000 caballos) suficiente para garantizar el halado de las embarcaciones. Con todos los permisos y licencias emitidos por DIMAR" – Se solicita al ente contratante homologar catalogación del equipo a embarcación naval.	
	Respuesta:	Se da lugar a la observación y se modificará mediante adenda	

c.	Observación:	Barcaza debidamente certificada con mínimo las siguientes especificaciones técnicas: Dimensiones de eslora 40mts, manga 12 más puntal 3 mts superior a 4000 caballos" – La especificación de la barcaza no es correcta que describe capacidad superior a 4.000 caballos, se refiere a una embarcación autopropulsada con motores, al requerir barcaza, el cual es un artefacto naval no posee propulsión	
	Respuesta:	Se da lugar a la observación y se modificará mediante adenda	

## SERPORT

a.	Observación:	Teniendo en cuenta que han sido pocos los casos en los que se ha requerido efectuar salvamentos en los últimos cinco años, solicitamos reducir la experiencia de 10 a 5 embarcaciones y sumatoria igual o superior al 30% del valor del presupuesto estimado.
	Respuesta:	Se da lugar a la observación y se modificará mediante adenda

b.	Observación:	Teniendo en cuenta que nuestro plan de trabajo contempla evitar que el personal escale la embarcación siniestrada mediante la elaboración de un acceso seguro para el personal, solicitamos que el certificado de trabajo en alturas no sea un requisito.
	Respuesta:	En atención a la normatividad vigente que regula la seguridad y salud en el trabajo se considera trabajo en altura toda actividad desarrollada a más de 1.5 metros de altura, atendiendo a las dimensiones de la embarcación se deberán realizar labores en esta condición, por lo que no se da lugar a la observación.

c.	Observación:	Teniendo en cuenta que hay embarcaciones que se ajustan mejor al servicio solicitado, solicitamos extender categoría de "remolcador" a "embarcación".
	Respuesta:	Se da lugar a la observación y se modificará mediante adenda

Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre de 2020

**ORIGINAL FIRMADO**  
**FABIOLA OCAMPO SANTA**  
 Gerente de Contratos  
 Sociedad de Activos Especiales SAS

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)